

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba el Dictamen
presentado por la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la
Auditoría Superior del Estado con Minuta de Decreto*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

19/jun/2024 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado con Minuta de Decreto, por el cual aprueba el análisis que realizó al Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2021, con el propósito de realizar propuestas legislativas que se juzguen convenientes, lo que no suspende el trámite de las acciones promovidas o que promueva, en su caso, la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las disposiciones que resulten aplicables.

CONTENIDO

DECRETO	3
ÚNICO	3
RAZÓN DE FIRMAS.....	4

DECRETO

ÚNICO

Se aprueba, el Dictamen de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado con Minuta de Decreto, con el propósito de realizar propuestas legislativas que se juzguen convenientes, lo que no suspende el trámite de las acciones promovidas o que promueva, en su caso, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las disposiciones que resulten aplicables, respecto el análisis del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2021.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado con Minuta de Decreto, por el cual aprueba el análisis que realizó al Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2021, con el propósito de realizar propuestas legislativas que se juzguen convenientes, lo que no suspende el trámite de las acciones promovidas o que promueva, en su caso, la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las disposiciones que resulten aplicables; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 19 de junio de 2024, Número 13, Segunda Sección, Tomo DXC).

EL GOBERNADOR SUBSTITUTO hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al décimo quinto día del mes de diciembre de dos mil veintitrés. Diputado Presidente. **JUAN ENRIQUE RIVERA REYES**. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **MARÍA GUADALUPE LEAL RODRÍGUEZ**. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS**. Rúbrica. Diputado Secretario. **GERARDO HERNÁNDEZ ROJAS**. Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ**. Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días de diciembre de dos mil veintitrés. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JAVIER AQUINO LIMÓN**. Rúbrica.